
 Libertad y Orden	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE LA SIERRA CONCEJO MUNICIPAL	Versión: 001	
	ACUERDOS	Código:	

ACUERDO No 014 de DICIEMBRE DE 2020

(23 de Diciembre de 2020)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL IMPUESTO SIMPLE DE TRIBUTACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA SIERRA CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales en especial las que le confiere la Constitución Política en el numeral 4) del Artículo 313 art. 311, 287 Numeral 3° y 362 y Artículo 338, Ley 1551 de 2012, artículo 342, 343, 345, de la Ley 1819 de 2016, Acuerdo 017 de 2012, el Decreto 135 de 2012 y la Ley 2010 de 2019.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adopción del SIMPLE. Adóptese para el Municipio de La Sierra Cauca. El impuesto unificado bajo el Régimen Simple de Tributación (SIMPLE) para la formalización y la generación de empleo, contenido en el Libro Octavo del Estatuto Tributario Nacional.

Conforme a lo dispuesto por el parágrafo 3 del artículo 66 de la Ley 1943 de 2018 la administración tributaria distrital deberá informar en los formatos dispuestos para el efecto a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), a más tardar el 31 de enero de cada año, todas las tarifas aplicables para esa vigencia a título del impuesto de industria y comercio consolidado dentro de su jurisdicción.

ARTÍCULO SEGUNDO. Tarifa única del Impuesto de Industria y Comercio consolidado. La tarifa única del impuesto de industria y comercio consolidado en el aplicable bajo el municipio, Regimen Simple de Tributación (SIMPLE), depende de la actividad empresarial, así:



Actividad	Agrupación	Tarifa por mil consolidada determinada por el Distrito o Municipio
Industrial	101	3.0 X 1000
	102	5.0 X 1000
	103	5.0 X 1000
	104	7.0 X 1000

“Un concejo Comprometido por el Desarrollo Serrano.”

E-mail: concejo@concejo-la-sierra-cauca.gov.co

N de Celular: 311-3786178

Dirección: calle principal- Barrio Sur- edificio CAM primer piso.

 Libertad y Orden	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE LA SIERRA CONCEJO MUNICIPAL	Versión: 001	 MUNICIPIO DE LA SIERRA DEPARTAMENTO DEL CAUCA
		Código:	
	ACUERDOS	Página 102 de 104	

Comercial	201	6.0 X 1000
	202	8.0 X 1000
	203	10.0 X 1000
	204	8.0 X 1000
Servicios	301	4.0 X 1000
	302	6.0 X 1000
	303	10.0 X 1000
	304	10.0 X 1000
	305	8.0 X 1000

(Para la determinación de la tarifa consolidada se tendrá en cuenta la lista indicativa de las actividades empresariales sujetas al SIMPLE señalada dentro del Anexo 4 del Decreto 1091 de 2020 -Reglamentario.)

Con el fin de realizar la distribución del recaudo efectuado en el marco del Impuesto de Industria y Comercio Consolidado el municipio de La Sierra Cauca establece el siguiente porcentaje para cada uno de los impuestos que hacen parte del impuesto consolidado. De conformidad con lo establecido en los Acuerdos 017 de 216.

Impuesto de Industria y Comercio % de la Tarifa	Impuesto de Avisos y Tableros % de la Tarifa
85%	15%

ARTÍCULO TERCERO. Base Gravable: Se mantendrá la base gravable determinada para el impuesto de industria y comercio, impuesto complementario de avisos y tableros establecidos en el Acuerdo 010 de 2019

ARTICULO CUARTO. Correcciones Impuesto de Industria y Comercio Consolidado. Las correcciones se adelantarán de conformidad con lo establecido en el artículo 1.5.8.3.12 del Decreto 1625 de 2016. Por lo cual, se otorga facultades extraordinarias al Alcalde municipal para reglamentar el procedimiento a surtirse respecto del impuesto a cargo de su jurisdicción.



ARTÍCULO QUINTO. Efectos Las declaraciones presentadas dentro del Régimen Simple de Tributación tendrán todos los efectos jurídicos y tributarios ante el municipio por lo cual, serán título valor para los procedimientos que requiera hacer la administración municipal.

"Un concejo Comprometido por el Desarrollo Serrano."

E-mail: concejo@sierra.gov.co

N de Celular: 311-3786178

Dirección, calle principal- Barrio Sur- edificio CAM primer piso.

 Libertad y Orden	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE LA SIERRA CONCEJO MUNICIPAL	Versión: 001	
	ACUERDOS	Código:	

ARTÍCULO SEXTO. Autorretención. De conformidad con lo establecido en el artículo 911 del Estatuto Tributario Nacional no estarán sujetos a retención en la fuente y tampoco estarán obligados a practicar retenciones y Autorretenciones en la fuente con excepción de las establecidas en el numeral 9 del artículo 437-2 y las correspondientes a pagos laborales aquellos contribuyentes que se encuentren dentro del Régimen simple de tributación SIMPLE.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia y derogatorias. El presente Acuerdo rige desde su publicación en la Gaceta Municipal y deroga las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Recinto del Concejo Municipal de La Sierra Cauca a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de Dos Mil veinte (2020)

James Moreno
JAMES E MORENO VELASCO
 Presidente



Ana Patricia Cuaical Salazar
ANA PATRICIA CUAICAL SALAZAR
 Secretaria General

"Un concejo Comprometido por el Desarrollo Serrano."

E-mail: concejo@sierracauca.gov.co

N de Celular: 311-3786178

Dirección: calle principal- Barrio Sur- edificio CAM primer piso.

 Libertad y Orden	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE LA SIERRA CONCEJO MUNICIPAL	Versión: 001	
	ACUERDOS	Código:	

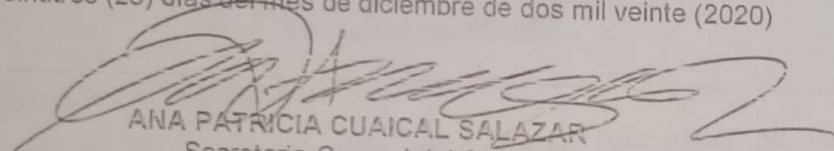
LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO DE LA SIERRA CAUCA,

CERTIFICA:

Que el Proyecto de Acuerdo N°015, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL IMPUESTO SIMPLE DE TRIBUTACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" Fue presentado a iniciativa del señor MILLER MIGUEL HURTADO MUÑOZ, Alcalde Municipal, mediante Decreto N 178 del 12 de diciembre de 2020, convocando a sesiones extraordinarias, se le dieron los dos (2) debates reglamentarios de conformidad con el Artículo 73 de la ley 136 de 1994, en las siguientes fechas:

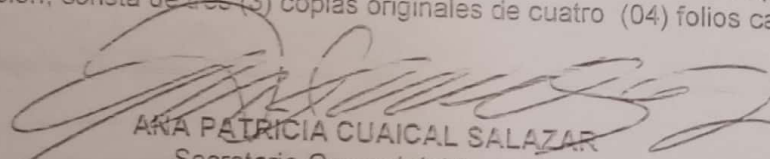
PRIMER DEBATE COMISION: 17 DE DICIEMBRE DE 2020
 SEGUNDO DEBATE PLENARIA: 23 DE DICIEMBRE DE 2020

Para certificación se firma en el recinto del Honorable Concejo Municipal de la Sierra Cauca, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020)


 ANA PATRICIA CUAICAL SALAZAR
 Secretaria General del Concejo
 La Sierra Cauca.

REMISION:

Hoy 24 de diciembre de 2020, remito el presente ACUERDO N 014 , "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL IMPUESTO SIMPLE DE TRIBUTACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" Al despacho del Alcalde Municipal para su respectiva sanción, consta de tres (3) copias originales de cuatro (04) folios cada uno.



 ANA PATRICIA CUAICAL SALAZAR
 Secretaria General del Concejo
 La Sierra Cauca.

"Un concejo Comprometido por el Desarrollo Serrano."

E-mail:

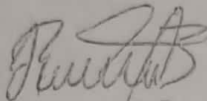
N de Celular: 311-3786178

Dirección: calle principal- Barrio Sur- edificio CAM primer piso.

	ALCALDIA DE LA SIERRA CAUCA NIT. 891502169-3	Código: PPF-F-11
	DESPACHO DEL ALCALDE	Versión: 02
		Fecha: 24-04-2014
		Página 1 de 15

CONSTANCIA DE RECIBIDO: Hoy veinticuatro (24) de diciembre del año dos mil veinte (2020), recibo de la Secretaria del Honorable Concejo Municipal de La Sierra Cauca, el Acuerdo N° 014 de diciembre de 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL IMPUESTO SIMPLE DE TRIBUTACION Y DE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Pasa al despacho del señor Alcalde Municipal para lo de su cargo.



JOSE RAFAEL MUÑOZ BUITRON
 Jefe de Unidad Administrativa y de Gobierno

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Cauca
 Municipio La Sierra NIT- 891502163-3
 Despacho del Alcalde

La Sierra Cauca, 24 de diciembre de 2020.

Analizando el Acuerdo N° 014 de 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL IMPUESTO SIMPLE DE TRIBUTACION Y DE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" y encontrándolo acorde con el ordenamiento jurídico colombiano, el Alcalde Municipal, se dispone a SANCIONAR el presente ACUERDO, en consecuencia, désele cumplimiento al artículo 81 de la Ley 136 de 1994.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MILLER MIGUEL HURTADO MUÑOZ
 Alcalde Municipal
 2020-2023

"La fuerza del Campo"
 Código Postal: 194001
 Pagina web:
 E-mail: alcaldia@la-sierra-cauca.gov.co
 Teléfono: 311 6393197-320 418 2181
 Dirección: Calle # 18-20 Barrio Sur - La Sierra